



República De Colombia  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Alvarado - Tolima

Alvarado, seis (6) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Proceso Ejecutivo 730264089001-2023-00081-00.

Conforme a lo solicitado por la abogada de la parte actora y la apoderada especial de la Regional Sur del Banco Agrario de Colombia S.A., en escrito que antecede visto a folio 61 vuelto y siguientes de la encuadernación dentro del proceso Ejecutivo de única instancia que promovió la entidad contra Yenny Paola Varón Trujillo, ante su procedencia y en aplicación al artículo 461 del Código General del Proceso, este Despacho.

Resuelve:

Primero: Decretar la terminación del presente proceso por pago total de la obligación.

Segundo: Decretar el levantamiento del embargo ordenado en auto adiado el 24 de mayo de 2023 (Fl. 2), comunicado al Banco Agrario de Colombia S.A., a nivel nacional, mediante oficio 0465 del 8 de junio de 2023 (Fl. 4). Oficiese por Secretaría informando del levantamiento de la medida.

Tercero: Desglosar los documentos que sirvieron de base para adelantar el respectivo proceso a favor de la parte demandada con las respectivas constancias.

Cuarto: No condenar en costas y agencias en derecho a las partes.

Quinto: Archivar el presente proceso una vez quede en firme esta decisión, previa desanotación de los libros radicadores.

Notifíquese.

El Juez,



ALVARO DAVID MORENO QUESADA